

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la demandada DERLIS ELISA GONZALEZ LÓPEZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por LAURA MELLISA LÓPEZ, se le hace saber que mediante el proveído fechado al 26 de noviembre de 2020, se resolvió el derecho de petición por ella presentado; sin embargo, y como quiera que no se evidencia constancia alguna del envío por parte de la secretaria del Despacho, se dispone nuevamente que el mismo sea enviado a la dirección electrónica derlisnagles567@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT



JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f404c5fd526f5196975bfd4e3ce57ad91e75d2764faac97b2799d37f19bee3c0
Documento generado en 27/01/2021 11:38:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>